



# Boletín Oficial

Municipalidad de Dina Huapi - Provincia de Río Negro

**Año XIII Dina Huapi Provincia de Río Negro Parcial (1) Febrero de 2026 N° 332**

*10 de Febrero de 2026.-*

## Poder Ejecutivo

### Intendente

*Sr. Hugo Cobarrubia.*

## Poder Legislativo

### Presidente del Concejo Deliberante

*Sra. Paola Analía Noguero.*

### Vicepresidente del Concejo Deliberante

*Sra. Mónica Elena Balseiro.*

### Concejal

*Sr. Gabriel Maximiliano Páez.*

## Tribunal de Contralor

### Presidente

*Sr. José Luis Gelain.*

### Vicepresidente

*Sr. Mariano Daniel Clobas Maggi.*

### Vocal

*Sr. Carlos Alberto Sánchez.*

## INDICE

### Normas Poder Legislativo

Ordenanzas.....	Página
Declaraciones.....	Página
Comunicaciones.....	Página
Resoluciones.....	Página
Disposiciones.....	Página
Dictámenes.....	Página
Listado de Órdenes de Pago .....	Página

### Normas Poder Ejecutivo

Resoluciones.....	Página 3 a 17
Disposiciones.....	Página
Concursos y Licitaciones.....	Página
Listado de Órdenes de Pago .....	Página

### Normas Tribunal de Contralor

Certificaciones.....	Página
Resoluciones.....	Página
Dictámenes.....	Página
Auditoría.....	Página
Listado de Órdenes de Pago .....	Página

### Varios

<u>Convocatoria a Asamblea</u> .....	Página
--------------------------------------	--------

**NOTA:** El texto completo y Anexos de las Ordenanzas y Resoluciones publicadas en el presente Boletín Oficial, se encuentra a disposición del público en general en los Organismos Emisores.

**NORMAS PODER EJECUTIVO****Resoluciones**

Dina Huapi, 07 de enero de 2026

**RESOLUCIÓN N° 001/SOSP/2026****VISTO:**

La Constitución Nacional;  
La Carta Orgánica Municipal;  
Ley Nacional 25.916 Gestión de Residuos Domiciliarios;  
La Ordenanza N° 1954-CM-09 Derecho de uso del vertedero.;

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 41 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL consagra el derecho de todas y todos los habitantes de la Nación a gozar de un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras. Entre otras cuestiones impone a las autoridades proveer a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y establece que le corresponde a la Nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias las necesarias para complementarlas, sin que aquéllas alteren las jurisdicciones locales.

Que así, por la Ley N° 25.916 se establecen los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de los residuos domiciliarios, sean éstos de origen residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional, con excepción de aquellos que se encuentren regulados por normas específicas, ello en los términos del derecho reconocido en el referido artículo 41 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Que, para proveer a la protección del citado derecho, el concepto de economía circular resulta trascendental. En ese marco debe abordarse la producción, distribución, consumo y reciclado de forma virtuosa; promoverse la valorización y reincorporación de los residuos; fortalecerse los circuitos de recolección y recuperación como parte de nuevos circuitos productivos; y de esta forma, evitar la utilización de nuevos recursos naturales e impulsar el ahorro de energía.

Que la Municipalidad de Dina Huapi tiene a su cargo el servicio público de recolección de residuos domiciliarios de todo el ejido Municipal.

Que el Municipio no cuenta con un sitio de disposición final de dichos residuos, los mismos son trasladados al vertedero Municipal de San Carlos de Bariloche.

Que la Ordenanza N°1954-CM-09 del Municipio de Bariloche, establece una tasa por disposición de residuos en el vertedero.

Que esta ordenanza contempla diferentes tarifas en función del tipo de residuos que se disponen, diferenciando entre residuos no reciclables, residuos reciclables orgánicos, residuos reciclables no orgánicos y residuos mezclados, gravando particularmente el depósito de estos últimos. De esta forma, se aplicarán las tarifas diferenciadas en función de la reciclabilidad de los residuos.

Que luego de varias reuniones entre los referentes de ambos municipios, se llegó a un acuerdo para el pago de dicha tarifa correspondiente al periodo 012/ 2025.

Por ello, en uso de las facultades que le fueran conferidas,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Artículo 1º) DISPONER** El pago de la Cuenta nro. 530673030870 por un valor de \$ 4.177.600,00.- (Cuatro Millones Ciento Setenta y Siete Mil Seiscientos con 00 ctvs.), a nombre de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, con domicilio en Mitre 531.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar los pagos dispuestos en el artículo precedente.

**Artículo 3º) De forma.**

Dina Huapi, 08 de enero de 2026

**RESOLUCIÓN N° 002/SOSP/2026****VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal  
La necesidad de realizar limpieza y recambio de bomba de impulsión en la toma Ñirihuau

**CONSIDERANDO:**

Que el día 15 de diciembre, en horas de la mañana, en la inspección que realiza el personal de guardia del sistema de agua de la ciudad, se detecta que la cisterna principal del barrio Ñirihuau se encuentra prácticamente vacía, debido a que la bomba instalada en el río no alcanza abastecer la gran demanda de consumo de agua del barrio.

Que vista esta situación se les solicita a los Sres. Schleipfer Rodolfo y Eggers Walter, que verifiquen de manera urgente y se realice el cambio de bomba por una de mayor caudal sumergible de 25hp.

Que se procedió a la limpieza de la bomba retirada para ser utilizada de backup.

Por ello, en uso de las facultades que le fueran conferidas,

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Artículo 1º) DISPONER** el pago a Schleipfer Rodolfo Miguel, con CUIT 20-26872660-9, por los trabajos de servicio de buceo en emergencia, cambio de bomba, limpieza y puesta en marcha de bomba.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar el pago dispuesto en el artículo precedente.

**Artículo 3º) De forma.**

Dina Huapi, 15 de enero de 2026

**RESOLUCIÓN N° 003/SOSP/2026****VISTO:**

Carta Orgánica Municipal

**CONSIDERANDO:**

Que, esta gestión Municipal tiene como propósito la construcción de un nuevo polideportivo Municipal con una superficie estimada de 3000 m2.

Que, para el armado del futuro proyecto es necesario contar con un Profesional para realizar los cálculos de estructura metálicas y de hormigón, por lo que se le solicita al Ingeniero. ROBERTO LEZCANO MATRICULA NUMERO 2693-3, dicha tarea.

Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo nueve, inciso primero, declara de interés comunitario todas las obras públicas (...) que sean destinadas al uso comunitario y contribuyan a una

mejor calidad de vida de los habitantes del pueblo de Dina Huapi.

Que, sobre las atribuciones que corresponden a la Intendencia, dispone en su art. 72 inc. 1, que compete a la Intendente Municipal representar al Municipio, ejercer su gobierno y administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas orientadas al bien común, continuando el inciso 15, que compete administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, y finalmente, conforme art. 25, corresponde promover y participar en políticas de desarrollo económico, social, cultural y deportivas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas,

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Artículo 1º) DISPONER** el pago a LEZCANO CARLOS MARIO, CUIT 23-11693107-9, Razón Social: LEZCANO CARLOS MARIO, por cálculo de estructura metálica y de hormigón del proyecto Polideportivo Municipal \$ 10150000.00.- (Diez Millones Ciento Cincuenta Mil Con 00ctvs).

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar el pago dispuesto en el artículo precedente.

**Artículo 3º) De forma.**

Dina Huapi, 15 de enero de 2026

**RESOLUCIÓN N° 004/SOSP/2026**

**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal

**CONSIDERANDO:**

Que se realizó en el mes de septiembre/2025 una nueva perforación para la captación de agua potable para el barrio San Luis de Los Leones.

Que para una mayor captación e impulsión es necesario colocar una nueva bomba sumergible en dicha perforación.

Que vista esta situación se les solicita a los Sres. Schleipfer Rodolfo y Eggers Walter, la colocación de la nueva bomba más el tablero y todo lo necesario para dicha colocación.

Por ello, en uso de las facultades que le fueron conferidas,

**LA INTENDENTE DE DINA HUAPI**

**RESUELVE**

**Artículo 1º) DISPONER** el pago a Schleipfer Rodolfo Miguel, con CUIT 20-26872660-9, por los trabajos de colocación de nueva bomba más tablero, en toma San Luis de Los

Leones, Factura C N° 00000212 por un valor de \$ 680000,00 (Seiscientos Ochenta Mil Con 00ctvs).

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar el pago dispuesto en el artículo precedente.

**Artículo 3º) De forma.**

Dina Huapi, 15 de enero 2026

**RESOLUCIÓN N° 005/SOSP/2026**

**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal

La necesidad del montaje de una nueva bomba de impulsión.

**CONSIDERANDO:**

Que el sistema de red de agua potable en la parte alta de los barrios Altos Dina Huapi, San Luis De Los Leones y parte de Ñirihuau, no es suficiente la presión en la red para poder abastecer de manera eficiente a los vecinos de esas zonas, se realizó un nuevo baipás para poder mejor la presión en los momentos de mayor consumo o días de alta calor.

Que, necesario y urgente la colocación de una bomba centrífuga de 5,5 Hp trifásica para una mayor presión en red, se le solicita al Sr. Eggers Walter, se coloque la nueva bomba y el montaje del tablero.

Por ello, en uso de las facultades que le fueron conferidas,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Artículo 1º) DISPONER** el pago de la, Factura Nro. 00002-00000209 por un valor de \$ 720000,00.- (Setecientos Veinte Mil Con 00 ctvs) a Eggers Walter, con CUIT 20-24743317-2 por los trabajos de servicio de colocación nueva bomba centrífuga de 5.5HP, mas tablero.

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar el pago dispuesto en el artículo precedente.

**Artículo 3º) De forma.**

Dina Huapi, 21 de enero de 2026

**RESOLUCIÓN N° 006/SOSP/2026**

**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal

La necesidad de contar con el camión recolector en óptimas condiciones de servicio

**CONSIDERANDO:**

Que el área de Servicios del Municipio es parte fundamental para el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad

Que, la Municipalidad de Dina Huapi tiene a su cargo el servicio público de recolección de residuos domiciliarios. Que por el uso intensivo del sistema hidráulico levanta contenedores del camión IVECO DAILY, dominio AE 596 JE se averió un cilindro hidráulico.

Que, atento a la rotura, resulta manifiestamente necesario y urgente adquirir la reparación de dicho cilindro para asegurar la prestación del servicio de recolección en el menor plazo posible.

Que solo existe un proveedor en la zona que dispone de dicha manguera, que debe ser fabricado a medida y que pueda suministrarlo con la urgencia que la situación amerita.

Por ello, en uso de las facultades que le fueron conferidas,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Artículo 1º) DISPONER** el pago a RICKY DIRECCIONES HIDRAULICAS, CUIT 20-22349830-3, Razón Social: RODRIGUEZ RICARDO FABIAN, por la provisión de una manguera sistema hidráulico levanta contenedores del camión recolector IVECO DAILY, dominio AE 596 JE, Factura N° 00002 – 00002408, por un valor de \$ 125000,00.- (Ciento Veinticinco Mil Con 00ctvs).

**Artículo 2º) AUTORIZAR** a la Secretaría de Desarrollo Económico a utilizar los medios y recursos necesarios para realizar los pagos dispuestos en el artículo precedente.

**Artículo 3º) De forma.**

Dina Huapi, 02 de febrero de 2026

**RESOLUCIÓN N° 007/SOSP/2026**

**VISTO:**

Ley de Administración Financiera N° 3186 y su reglamentación

Ordenanza 222-CDDH-2016

Decreto N° 200/2024 – Modificación Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Provincial.

Carta Orgánica Municipal

Ordenanza 916-CDDH-2025 – Adhesión parcial al Decreto Provincial N 200/2024.

Expte. Licitación N° 0xx-SOSP-2025 - Adquisición de Materiales de

Construcción para el Polideportivo II - Dina Huapi.

Resolución 009/INT/2026

**CONSIDERANDO:**

Que, la Carta Orgánica Municipal en su artículo nueve, inciso primero, declara de interés comunitario todas las obras públicas (...) que sean destinadas al uso comunitario y contribuyan a una mejor calidad de vida de los habitantes del pueblo de Dina Huapi.

Que, sobre las atribuciones que corresponden a la Intendencia, dispone en su art. 72 inc. 1, que compete a la Intendente Municipal representar al Municipio, ejercer su gobierno y administrar los intereses locales fomentando y dirigiendo políticas orientadas al bien común, continuando el inciso 15, que compete administrar y disponer de los bienes de dominio público y privado municipal según el caso, y finalmente, conforme art. 25, corresponde promover y participar en políticas de desarrollo económico, social, cultural y deportivas.

Que, durante el año 2025, a los fines de la construcción del Polideportivo II se decide llamar a Licitación Pública para la adquisición de los materiales de construcción necesarios con fondos propios municipales.

Que la mencionada Licitación Pública, realizada el 16 de enero de 2026 mediante el llamado de la resolución 033/SOSP/2025, se declaró desierto según resolución 009/INT/2026.

Que, el presupuesto de la obra asciende a la suma de Pesos MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 1.324.712.451,00) monto que, conforme Resolución 139-INT-2025 debe ser erogado bajo la modalidad de Licitación Pública.

Que, las condiciones generales,

particulares y técnicas, se establecerán en el pliego de bases y condiciones estando a lo normado por el Decreto Provincial N° 200/2024, al cual adhirió el Municipio mediante Ordenanza 916-CDDH-2025.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas,

**EL INTENDENTE DE DINA HUAPI RESUELVE**

**Artículo 1º) AUTORIZAR** el segundo llamado a Licitación Pública para la Adquisición de Materiales de Construcción para el Polideportivo II de la ciudad de Dina Huapi.

**Artículo 2º) ESTABLECER** que dicho concurso tendrá como presupuesto oficial total la suma de MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 1.324.712.451,00).

**Artículo 3º) REFRENDA** la presente Resolución la secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 4º)** De forma.

**EDICTO CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA**

Dina Huapi, 02 de febrero 2026

**Ref.: INVITACIÓN A OFERTAR LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 001-SOSP-2026**

De nuestra consideración, Nos dirigimos a Uds. para invitarles a presentar su propuesta a la Licitación Pública N° 001-SOSP-2026 para la adjudicación de Materiales de Construcción para el Polideportivo II de Dina Huapi, cuyas características principales son las siguientes:

- **Rubro o rubros objeto de esta licitación:** Materiales de Construcción.
- **Descripción de la obra y de los trabajos objeto de esta licitación:** Provisión de

Materiales de Construcción para el Polideportivo II de Dina Huapi.

- **Modalidad de contratación:** Licitación Pública.
- **Fecha estimada para la recepción de la mercadería:** VEINTE (20) días hábiles desde la emisión de orden de compra.
- La presentación de las propuestas deberá realizarse en forma física en sobre cerrado, hasta el día 10 de marzo del 2026, antes de las 12:30 horas, en las oficinas de la Municipalidad de Dina Huapi cita en Calle Chile N° 735 de la localidad de Dina Huapi.
- La documentación de licitación podrá ser consultada y retirada en las oficinas de Dina de Huapi y/o en la página de la Municipalidad de Dina Huapi <http://www.municipiodinahuapi.gov.ar>, entre los días 06/02/2026 y 06/03/2026 en el horario de 08:00 a 13:00 hr.
- Consultas: todas las consultas sobre especificaciones técnicas deberán ser remitidas al correo electrónico: [directordeobraspublicas@municipiodinahuapi.gov.ar](mailto:directordeobraspublicas@municipiodinahuapi.gov.ar), [obraspublicas@municipiodinahuapi.gov.ar](mailto:obraspublicas@municipiodinahuapi.gov.ar) y [compras@municipiodinahuapi.gov.ar](mailto:compras@municipiodinahuapi.gov.ar) todos los días hábiles en horario de atención al público, de 08:00 a 13.00 horas, hasta cinco (05) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas.

Sin otro particular saludamos a ustedes, muy atentamente.

OBRAS EDIFICIOS PÚBLICOS

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA POLIDEPORTIVO II DINA HUAPI

Licitación Pública N° 001-SOSP-2026

**Adquisición de Materiales para la Construcción del Polideportivo II – Dina Huapi ETAPA I**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-SOSP-2026**

**OBJETO:** Llamar a Licitación Pública para la **Adquisición de Materiales de Construcción para el Polideportivo II** de la localidad de Dina Huapi. Incluida la provisión de materiales, equipos y herramientas necesarias. La obra del POLIDEPORTIVO II se realizará con Recursos Humanos Municipales.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** El presupuesto oficial total para los trabajos licitados es de **PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$ 1.324.712.451,00)**.

**PLAZO DE ENTREGA:** de 20 días hábiles, contados a partir de la emisión de la Orden de Compra.

**ENTREGA DE PLIEGOS:** Estarán disponibles en la página web oficial del Municipio: [www.municipiodinahuapi.gov.ar](http://www.municipiodinahuapi.gov.ar) para su consulta, descarga e impresión.

**CONSULTAS:** Los oferentes que tuvieren dudas, podrán formular consultas o aclaraciones mediante correo electrónico al mail: [directordeobraspublicas@municipiodinahuapi.gob.ar](mailto:directordeobraspublicas@municipiodinahuapi.gob.ar), [obraspublicas@municipiodinahuapi.gob.ar](mailto:obraspublicas@municipiodinahuapi.gob.ar) y [compras@municipiodinahuapi.gob.ar](mailto:compras@municipiodinahuapi.gob.ar) todos los días hábiles en horario de atención al público, de 08:00 a 13.00 horas, hasta cinco (05) días corridos antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** Las ofertas se recibirán en sobre cerrado en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi, y dirigidas a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en la calle Chile 735 de esta localidad, hasta treinta (30) minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación. Los oferentes deben firmar todas las hojas que componen el pliego. La Municipalidad otorgará constancia de recepción de los sobres con las propuestas.

**APERTURA DE LAS PROPUESTAS:** En el Salón de Usos Múltiples de la localidad de Dina Huapi, sito en los Notros N° 555 de Dina Huapi el día 11 de febrero de 2026, a las 13:00 horas.

**MANTENIMIENTO DE OFERTAS:** Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha de apertura de los sobres. Artículo N° 88 del Decreto 200/2024.

**GARANTÍA DE LAS OFERTAS:** 1% del monto de la oferta realizada. Artículo N° 103 del Decreto 200/2024

BASES DE CONDICIONES

LEGALES Y GENERALES

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES**

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

**1.1 OBJETO:** El presente Pliego tiene por objeto establecer las bases y condiciones generales que regirán el llamado a Licitación Pública para la adquisición de materiales de construcción para el POLIDEPORTIVO II de la ciudad de Dina Huapi, dicha obra será realizada con recursos humanos propios de esta administración municipal.

**1.2 NORMAS DE APLICACIÓN:** La obra que se somete a concurso de precios por el presente Pliego de bases y condiciones Generales, queda sometida a las siguientes normas, con el orden de prelación que se indica a continuación:

1º) El sistema de contratación será establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnico;

2º) La Ordenanza 222-CDDH-2016;

3º) El Reglamento de Contrataciones de la Provincia aprobado por Anexo II del Decreto H N° 1737/98

4º) Ley A N° 2938 de Procedimiento Administrativo y su modificatoria Ley 5569.

5º) Decreto N° 200/2024 Modificatorio del Decreto H 1.737/98 "Ley Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial" y su reglamentación vigente, en cuanto sea aplicable.

6º) La Ley B N° 4187- Prioridad de Contratación con el Estado.

7º) La Ordenanza 060-CDDH-2012 y las Aclaraciones o modificaciones efectuadas por los oferentes. En los casos no previstos en el Pliego ni en las normas citadas, se aplicarán los Principios Generales del Derecho Administrativo.

**1.3 CONSULTAS Y ACLARACIONES:** Las aclaraciones y consultas, que deseen formular los interesados, deberán ser presentadas por nota en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi en la calle Chile 735 de esta ciudad, o vía correo electrónico a la dirección [obraspublicas@municipiodinahuapi.gob.ar](mailto:obraspublicas@municipiodinahuapi.gob.ar) con copia a [directordeobraspublicas@municipiodinahuapi.gob.ar](mailto:directordeobraspublicas@municipiodinahuapi.gob.ar), hasta cinco (05) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas y en el horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes. El solo hecho de cotizar precio y firmar la planilla de cotización y el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, lleva implícita la conformidad a las cláusulas de este pliego, con la declaración expresa que se conocen y aceptan en todas sus partes, que se acepta la competencia expresa de los Tribunales Ordinarios de San Carlos de Bariloche, correspondientes al domicilio de Dina Huapi y que cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los oferentes en la formulación de sus cotizaciones que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el "Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares" serán nulas, o sea, de ningún valor ni efecto. Aquellas aclaraciones que la Municipalidad creyese oportuno comunicar, se llevarán a conocimiento de todos los que hayan adquirido pliegos, hasta tres (03) días hábiles antes de la fecha de apertura de las propuestas y pasarán a integrar el Pliego de Bases y Condiciones.

**1.4 MODO DE COMPUTAR LOS PLAZOS:** Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que expresamente se establezca lo contrario. (art. 65 del Anexo II del Decreto H N° 1737/98 y su modificatorio Decreto 200/2024).

**1.5 COMUNICACIONES:** Las comunicaciones entre la Municipalidad de Dina Huapi y los interesados, oferentes o adjudicatario, se llevarán a cabo personalmente, por nota, por e-mail, fax, por carta certificada, carta documento, y/o por telegrama. Se deja expresamente establecido que se considerarán válidas todas las comunicaciones y notificaciones cursadas al domicilio electrónico constituido por los interesados, oferentes o adjudicatario.

**1.6 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** El pliego estará dispuesto para su descarga en el sitio de la Municipalidad de Dina Huapi <http://www.municipiodinahuapi.gob.ar>

**1.7 CONSULTAS:** El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado o requerido ó realizar aclaraciones ante las Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en Chile 735 de la Ciudad de Dina Huapi de Lunes a Viernes de 8 a 13 horas o por e-mail a [secretariadeobraspublicas@municipiodinahuapi.gob.ar](mailto:secretariadeobraspublicas@municipiodinahuapi.gob.ar) y hasta veinticuatro (48) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún pedido'

Si a criterio de la Municipalidad de Dina Huapi, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, esta elaborará una circular aclaratoria que será comunicada en forma fehaciente al menos SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha de apertura, a todas las personas que hubiesen obtenido el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular y se la incluirá como parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

La Municipalidad podrá también realizar de oficio las aclaraciones que sean pertinentes, las que serán comunicadas por el procedimiento

mencionado precedentemente y formarán parte del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente. Es responsabilidad del proponente verificar, en el sitio oficial de Internet, cualquier alteración o modificación de las condiciones del llamado.

## 2. PROPONENTES

**2.1 CAPACIDAD DE LOS OFERENTES:** Los oferentes deberán ajustarse en un todo a las disposiciones de las bases y condiciones legales particulares.

**2.2 CONOCIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN Y DEL TRABAJO:** La presentación de una propuesta, significará que quien la realiza conoce los tipos de materiales se deberá entregar, las condiciones, características propias de los mismos, que se ha compenetrado del exacto alcance de las disposiciones contenidas en el presente pliego y las acepta de conformidad, que ha estudiado la documentación del concurso, y que se ha basado en todo ello para formular la oferta.

## PROPUESTAS

**3.1 CONDICIONES Y FORMAS PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** En el lugar, día y hora determinados en el aviso de llamado a Concurso de precios, se procederá a celebrar el acto donde se abrirán los sobres que contengan las propuestas. Estarán presentes los funcionarios designados por el Poder Ejecutivo Municipal y los proponentes que desearán presenciarlo. Las propuestas se presentarán en un único sobre cerrado que llevara por fuera las siguientes inscripciones:

### LICITACION PUBLICA Nº 001-SOSP-2026

**DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:** Adquisición de Materiales de Construcción para el POLIDEPROTIVO II- Dina Huapi.

El sobre contendrá en su interior; 1 (documentación general) y 2 (Propuesta Técnica- propuesta económica), todo conforme a lo establecido en el punto 7 de las bases y condiciones legales particulares del presente. Artículo Nº 81 Decreto 200/2024.

**3.2 REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** La oferta deberá estar redactada en idioma nacional y el precio expresado en moneda nacional, en el formulario original provisto a tal efecto por el Organismo.

Deberá considerarse al comprador como consumidor final (I.V.A. incluido). La oferta deberá estar firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal y con los sellados de Ley, contenida en sobres, cajas o paquetes perfectamente cerrados, identificados con los datos del procedimiento de contratación al que correspondan, lugar, día y hora de apertura, sin raspaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas.

Cada propuesta indefectiblemente deberá estar acompañada por el Pliego de Bases y Condiciones del presente concurso de precios, firmado en cada una de sus hojas por el oferente o representante legal y la respectiva garantía de mantenimiento de oferta.

**3.3 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:** La presentación de la oferta, significa el pleno conocimiento de toda las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones, de la reglamentación y toda normativa que rige el presente llamado a licitación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación por parte del oferente de plena conformidad de las bases y condiciones estipuladas.

**3.4 CONTENIDO DE LA OFERTA:** La oferta deberá especificar:

- El precio unitario y cierto, en números y el precio total del ítem/renglón, en números y el total general de la oferta, expresado en letras y números.
- El proponente podrá formular ofertas por la cantidad de ítems/renglones que estime conveniente, pudiendo asimismo proponer a cada oferta las alternativas que crea de interés. No serán consideradas propuestas que se aparten del Pliego de Bases y Condiciones o de la normativa que rige la presente Licitación Pública.
- La bonificación o rebaja por pago en determinado plazo, si la hubiera, que podrá ser aceptada por la administración contratante, entendiéndose que el mismo es al solo efecto del descuento y no condición de cumplimiento del contrato.
- El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.

**3.5 LUGAR DE PRESENTACIÓN** El lugar de presentación de los sobres será en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Dina Huapi, ubicada en la calle Chile Nº 735 de esa ciudad, hasta el día y hora indicados como máximo para la recepción de las ofertas (pueden ser remitidos por vía postal). Una vez vencido el plazo de presentación, no serán admitidas más ofertas. La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado cuidadosamente los documentos del Concurso de precios y obtenidos informes de carácter local. La presentación de las propuestas u ofertas implica el pleno conocimiento y aceptación de los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Técnicas, que rigen el llamado.

**3.6 MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:** La oferta tendrá una validez de CUARENTA Y CINCO (45) días como mínimo de acuerdo a lo indicado en el Artículo 88° del Decreto 200/2024- Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Publico – modificatorio del Decreto H 1.737/98, contemplando la posibilidad de vencido el mismo, una prórroga de un período equivalente.

## 4. CONCURSO Y ADJUDICACIÓN

**4.1 APERTURA:** Las ofertas serán recibidas hasta una (1) hora antes del día y hora fijados para el acto de apertura de ofertas, en la Municipalidad de Dina Huapi, sita en calle Chile Nº 735- Tel (024) 4468099 –[secretariodeobraspublicas@municipiodinahuapi.gob.ar](mailto:secretariodeobraspublicas@municipiodinahuapi.gob.ar)- CP: 8402- Dina Huapi- Río Negro. Trascorrido ese plazo, no serán aceptadas nuevas ofertas, bajo ningún concepto, aun cuando el comienzo del acto se hubiera demorado. Tampoco serán aceptadas ofertas complementarias o modificatorias, entregadas con posterioridad al acto de apertura, pero los oferentes podrán formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

En el lugar y hora fijados para la apertura de las propuestas y con la presencia de los funcionarios competentes del Poder Ejecutivo Municipal y las comisiones conformadas a tal fin, se procederá en acto público a abrir las propuestas recibidas y a dar lectura a las mismas, conforme lo establecido en la normativa vigente. De cada oferta se abrirá en primer término lo inherente a la "Documentación General" (1) y se verificará el cumplimiento de las condiciones, luego, en segunda instancia, lo inherente a las condiciones técnicas, y en tercer y última instancia; la "Propuesta básica/ Económica" dándose lectura a la misma.

De todo lo actuado se labrará Acta que suscribirán los funcionarios, optativamente los interesados presentes y en la misma se dejará constancia de las eventuales objeciones manifestadas por los interesados presentes en cuyo caso, éstos tendrán obligación de firmar el documento.

Cabe mencionar que, el Municipio conserva la facultad de rechazar todas las propuestas sin que la presentación de las mismas de derecho a los proponentes a su aceptación, ni a formular reclamo alguno.

**4.2 RECHAZO, DESESTIMACIÓN Y ADMISIBILIDAD DE OFERTAS:** Ninguna oferta presentada a término será desestimada en el acto de apertura. Dentro de los TRES (3) días de finalizado el acto de apertura de ofertas, el servicio de asesoría letrada/ secretaria de desarrollo económico del Organismo sustanciará la admisibilidad formal de las ofertas presentadas, de acuerdo a los principios y procedimiento establecidos en el Artículo 83° del Decreto 200/2024.

Serán objeto de rechazo las ofertas que:

- a) No estén firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal, no provengan en sobre cerrado o falten los sellados de ley;
- b) Estén escritas con lápiz;
- c) Carecieran u omitieran integrar las garantías requeridas.
- d) Sean presentadas por firmas no habilitadas por el Registro de Proveedores;
- e) Tengan raspaduras o enmiendas en partes fundamentales, sin salvar;
- f) Contengan cláusulas que no se sujeten o se contrapongan con las del pliego de bases y condiciones; como, asimismo, las que condicionen la oferta o alteren las bases de la contratación;
- g) Ofrezcan variantes no previstas en el pliego, o se realicen sin cotizar el objeto básico o sin definir el monto total de la oferta;
- h) Remitan a muestras, en reemplazo de las especificaciones solicitadas, con excepción de lo establecido en el Artículo N° 64 y 81 del Decreto 200/2024
- i) Contengan algún vicio que importe su nulidad absoluta. No serán desestimadas las propuestas que contengan defectos de forma, tales como la falta del precio unitario u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas presentadas; y en general las que presenten defectos no esenciales, los que podrán ser saneados, a cuyo fin se intimará a los presentantes para que, en el perentorio plazo de setenta y dos (72) horas, subsanen el/los vicio/s detectado/s en tiempo y forma, bajo apercibimiento de desistimiento de la oferta.

**4.3 DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La documentación de la propuesta estará contenida en un sobre cerrado (N° 1), con la leyenda: CONCURSO DE PRECIOS N° 001-SOSP-2026, APERTURA: 11 de marzo de 2026, los interesados deberán presentar la siguiente documentación:

- a) La oferta, en las condiciones previstas en las Cláusulas 3° y sucesivas del presente Pliego de Bases y Condiciones;
- b) Garantía de oferta por el monto y en la forma prevista en la Cláusula X° del Pliego de Bases y Condiciones;
- c) Pliego de Bases y Condiciones completo, firmado en todas sus hojas por el proponente o su representante legal;
- d) Constancia de ser Proveedores de la Municipalidad en el rubro correspondiente. En el caso de que a la fecha de apertura no estuviera aún inscripto, se deberá presentar constancia de haberse iniciado el trámite y al momento de la Preadjudicación deberán acompañarse las constancias definitivas vigentes que acreditan la inscripción solicitada.
- e) Constancia actualizada de inscripción en la A.F.I.P. (Administración Federal de Ingresos Públicos);
- f) Constancia actualizada de inscripción en de la Provincia de Río Negro ante el Impuesto a los Ingresos Brutos;
- g) Documentación pertinente para acreditar la existencia del proponente y de corresponder, la personería del representante o apoderado de la empresa o sociedad, de conformidad a lo establecido en los Artículos 28°, 31°, 32° y ccdtes. de la Ley A N° 2938.
- h) Para poder ser comprendidos como beneficiarios de la Ley B N° 4187, deberán acreditarse los extremos requeridos en el Artículo 2° de la misma.
- i). Cómo así para ser comprendido dentro del beneficio reconocido por la Ordenanza 060-CDDH-2012, deberá acreditarse lo requerido en la citada ordenanza.

**5. GARANTÍA DE OFERTA:** Se deberá constituir garantía equivalente al uno por ciento (1%) del monto total cotizado, de acuerdo a las formas previstas en el Art. N° 103 del Decreto 200/2024. Si se presentare pagaré, deberá realizarse con el correspondiente sellado de Ley Provincial I N° 4256 por el diez por mil (10%) de su valor y con la cláusula "sin protesto".

**5.1 MANTENIMIENTO DE OFERTA:** La oferta tendrá una validez de CUARENTA Y CINCO (45) días como mínimo de acuerdo a lo indicado en el art. N° 88 del Decreto 200/2024; contemplando la posibilidad de vencido el mismo, una prórroga de un período equivalente.

**6. MARCA Y FOLLETOS:** Se deberá indicar marca y especificaciones técnicas en pliego (solamente una por ítem).

#### **7. APERTURA DE OFERTAS:**

Las propuestas se abrirán el día 11 de marzo de 2026, a las 13:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la localidad de Dina Huapi, sito en los Notros 555 de Dina Huapi.

En el lugar y en el día y hora fijados en el llamado a Concurso de Precios, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran, se procederá a abrir los sobres que contengan las Propuestas, leyendo en voz alta el número de orden de las mismas, el nombre de los Oferentes y las respectivas Propuestas Económicas, verificando si cada uno de ellos contiene los sobres con exigidos en el presente.

De cada oferta se procederá a abrir en primer término los sobres y verificar la documentación **1 y 2**; luego, y siempre que se haya cumplido *prima facie* con la presentación de la documentación exigida en los mismos, se procederá a la evaluación de la oferta económica conteniendo la **3 "Propuesta Económica"**.

De lo actuado, se labrará un acta consignando todo lo referente a las presentaciones y a su vez, se confeccionará una planilla anexa al acta, en la que consignará al respecto de cada oferta:

- Nómina de las propuestas presentadas, numeradas por orden de apertura.
- Importe de cada oferta
- Monto y forma de constitución de la garantía de oferta de cada propuesta.
- Cumplimiento de los requisitos formales del apartado 4.3 en cada caso.
- Observaciones efectuadas por los presentes, que no tendrán carácter de impugnación formal.

Tanto el acta como su anexo, serán firmadas por los funcionarios intervinientes, los proponentes que hubieran realizado observaciones y los que desearan hacerlo.

Sólo serán consideradas las propuestas que se presenten hasta la hora fijada para la recepción de los sobres. No se admitirán

modificaciones, aclaraciones y/o explicaciones sobre las propuestas presentadas que interrumpan el acto de apertura.

**8. COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN:** La Comisión de Pre adjudicación estará conformada por los funcionarios municipales que designe el Intendente Municipal y procederán en el plazo de cinco (05) días hábiles de vencido el término para contestar las impugnaciones si existieran, a designar al oferente pre adjudicatario, lo cual constará en el Acta de Pre Adjudicación labrada por la Comisión. La Comisión podrá efectuar cualquier consulta que considere necesaria a los oferentes a efectos de poder pre adjudicar el concurso.

La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá la adjudicación si esta se estima conveniente.

Asimismo, se podrán rechazar todas las propuestas, fundamentando las razones de rechazo, sin que ello genere derecho a reclamo por parte de los oferentes. La admisibilidad de las ofertas presentadas y la Pre adjudicación del concurso, siempre será competencia exclusiva de la Municipalidad.

**9. EMPATE DE OFERTAS:** Si se presentaren dos o más ofertas iguales, entre algunas de las ofertas admisibles y convenientes, se solicitará a los proponentes respectivos que formulen una mejora de precios sin alterar el resto de las condiciones de sus ofertas originales, por escrito y en sobre cerrado, hasta la fecha y hora que les fije el Organismo. Además de la aplicación en el caso de los postulados de la Ley Provincial B N° 4.187, se tomarán en cuenta los siguientes elementos de juicio para determinar la adjudicación, y en la medida que sean necesarios por subsistir la igualdad: a) Menor plazo de entrega. b) Radicación de la firma en la Provincia. c) Mejora de la oferta presentada en un plazo de veinticuatro (24) horas. d) Sorteo.

**10. EMPATE TÉCNICO:** Se considerará que existe Empate Técnico en caso de desigualdad y siempre que la diferencia entre las ofertas convenientes no supere el cinco (5) por ciento (%) de la oferta más baja. En este caso se aplicará lo dispuesto en el Artículo N° 91 del Decreto 200/2024.

#### **11. PREADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN:**

De acuerdo a la decisión tomada por la Comisión de Pre adjudicación conforme el Acta de Pre Adjudicación, se emitirá la Resolución de Pre Adjudicación, acto administrativo que se publicará en las oficinas Administrativas de la Municipalidad de Dina Huapi, sita en la calle Chile 735 de Dina Huapi y en el sitio web institucional, durante tres (3) días consecutivos de emitido. Los oferentes se notificarán exclusivamente a través de dicha publicación, sin necesidad por parte de la Municipalidad de efectuarla de otro modo. Los oferentes que no resultaron pre adjudicatarios tendrán tres (3) días hábiles para formular las impugnaciones que estimen corresponder. La Comisión de Preadjudicación analizará las impugnaciones recibidas y ratificará o rectificará la Resolución de Preadjudicación.

**12. ADJUDICACIÓN:** la adjudicación se realizará por **Ítem / renglón** a la oferta más conveniente y de calidad acorde a la obra.

El Municipio se reserva el derecho de adjudicar la oferta que a su solo juicio estime más conveniente para el cumplimiento de sus objetivos, siempre que se ajuste a las bases y condiciones del concurso de precios. De acuerdo a lo expresado en el art. 99° del Decreto N° 200/2024; el Municipio conserva la facultad de rechazar todas las propuestas sin que la presentación de las mismas dé derecho a los proponentes a su aceptación, ni a formular reclamo alguno.

**13. RÉGIMEN IMPUGNATORIO:** Los oferentes podrán impugnar la contratación en las condiciones establecidas en el Artículo N° 100 del Decreto N° 200/2024.

Los oferentes podrán efectuar impugnaciones, ante la autoridad responsable del llamado, en las siguientes etapas del trámite.

a) Las personas humanas o jurídicas que tengan interés en participar de un procedimiento de selección podrán reclamar la modificación total o parcial del Pliego aprobado por la autoridad competente, cuando tenga vicios que impongan algún tipo de nulidad. En tales casos, concordante a lo establecido en el Artículo 74° del presente se podrá efectuar el requerimiento hasta tres (3) días anteriores a la fecha de apertura de sobres.

b) Los oferentes podrán impugnar la preadjudicación dentro de los tres (3) días de notificados, en los términos del Artículo 98° del presente. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. El organismo deberá evaluar previo dictamen legal e informe técnico si lo estima pertinente, la procedencia de la impugnación presentada, suspendiéndose los plazos durante dicho período. Las impugnaciones contra el dictamen de la Comisión de Preadjudicaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

c) Si de la impugnación resultare la comprobación de irregularidades no subsanables, se anulará el llamado, y en caso de corresponder se evaluará la necesidad de instruir sumarios para determinar responsabilidades.

d) Si la impugnación fuere manifiestamente infundada, será declarada improcedente remitiéndose los antecedentes al Registro Único de Proveedores, para evaluar las posibles sanciones que pudieran corresponder.

e) Garantía de Impugnación: Cuando por la naturaleza del servicio o bien objeto del contrato, se prevea la participación de un alto número de oferentes o una alta complejidad en su realización, el organismo licitante deberá establecer en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares una garantía de Impugnación que deberá adjuntarse al escrito impugnatorio como requisito obligatorio para su análisis, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. La Garantía de Impugnación será igual a la Garantía de Mantenimiento de la Oferta y será devuelta de oficio dentro de los cinco (5) días de notificado el acto administrativo que haga lugar a la impugnación efectuada.

**14. GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN:** Conjuntamente con el escrito de impugnación, el impugnante deberá adjuntar al escrito impugnatorio, como requisito para su consideración, Garantía de Impugnación, la que representará el 1% del monto de su oferta, la que será restituida dentro de los 5 días de notificado el acto administrativo que haga lugar a impugnación efectuada. Las garantías deberán constituirse en las formas establecidas en el artículo N° 100 inciso e) del Decreto N° 100/2024.-

**15. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** El contrato se perfeccionará ante la comunicación de la Orden de Compra y la notificación fehaciente al proveedor del acto administrativo que dispuso la adjudicación, conforme lo establecido en el artículo N° 106 del Decreto 200/2024. La Municipalidad de Dina Huapi podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a derecho a compensación o indemnización alguna a favor del preadjudicatario o los demás oferentes o interesados.

**16. GARANTÍA DEL CONTRATO:** Dentro de los ocho (08) días de notificada la adjudicación/ Orden de Compra, la garantía deberá ampliarse al diez por ciento (10%) del total del monto adjudicado; el cumplimiento de la provisión dentro del plazo antes mencionado, exime al proveedor de la integración de la misma. Las formas de integración son las previstas en el Artículo N° 104 del Decreto N°

200/2024.

**17. ENTREGA DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:** Los materiales de Construcción se entregará, libre de todo gasto, en el Corralón Municipal, sito en Eucaliptus N° 887 de la ciudad de Dina Huapi, en un máximo de VEINTE (20) DÍAS HABLES, contados desde el día siguiente a la recepción de la Orden de Compra correspondiente. Los plazos se prorrogarán automáticamente por el lapso que se demore la inspección correspondiente cuando ella tuviere lugar.

**18. RECEPCIÓN PROVISIONAL:** La recepción de los Materiales de Construcción tendrán carácter provisional y el recibo o remito que se firme quedará sujeto a la recepción definitiva y a los requisitos establecidos en el artículo N° 112 del Decreto N° 200/2024.

**19. RECEPCIÓN DEFINITIVA:** Será responsable de la recepción definitiva la Comisión de Recepción, la cual estará conformada por un miembro del Poder Ejecutivo, un Miembro del Tribunal de Contralor y un Miembro del Poder Legislativo, designados por la Máxima Autoridad Municipal, previa a la emisión de la Orden de Compra, de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 113 Decreto N° 200/2024. La recepción definitiva se otorgará dentro de los diez (10) días de la entrega de los materiales. En caso de silencio, una vez vencido el plazo y dentro de los tres (3) días siguientes, el adjudicatario podrá intimar la recepción. Si la Municipalidad no se expidiera dentro de los tres (3) días siguientes al de la recepción de la intimación, los materiales se tendrán por recibidos de conformidad.

**20. FACTURACIÓN:** La factura será presentada una vez recibida la conformidad definitiva de recepción conforme artículo N° 118 del Decreto N° 200/2024, con el original de la Orden de Compra debidamente firmada, en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Dina Huapi, sito en calle Chile N° 735 de la ciudad de Dina Huapi, en horario de 08:00 a 15:00 horas.

**21. CONDICIONES DE PAGO:** La factura se liquidará sobre la base de la constancia definitiva de recepción y será pagada dentro del plazo de TREINTA (30) días de recibida, conforme artículo N°120 del Decreto N° 200/2024. Los plazos comenzarán a partir del día siguiente de la conformidad definitiva, siempre que esté presentada la factura correspondiente. Si la factura fuera presentada con posterioridad a la fecha de conformidad, el plazo para el pago será computado desde su presentación. El plazo fijado se suspenderá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al acreedor. En estos casos el tiempo que haya demandado el trámite suspendido se descontará del plazo de pago establecido precedentemente al reanudárselo.

**22. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El incumplimiento del contrato por culpa del contratista será causal de rescisión, la que deberá ser declarada por la Municipalidad, previa interpelación fehaciente, en plazo y bajo apercibimiento; con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato y la comunicación al Registro de Proveedores para las eventuales sanciones. Todo ello, sin perjuicio de la acción por los daños y perjuicios emergentes y la facultad para encomendar la realización del objeto del contrato por un tercero, siendo a cargo del adjudicatario la diferencia de precios que pudiera resultar. Conforme lo establecido en artículo N° 127 del Decreto N° 200/2024.

**23. MORA EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Los casos de mora en el cumplimiento de la provisión o en la reposición de elementos rechazados, previa intimación y constitución en mora, se sancionará con multa del uno por ciento (1%) del monto del contrato por cada cinco (5) días de mora, que será aplicada por la Municipalidad.

En caso de rescisión por culpa del adjudicatario, conforme las condiciones dispuestas en el artículo N 126 del Decreto N 200/2024, se procederá de la siguiente manera:

**Cumplimiento irregular.** En el supuesto de irregularidades en la provisión del servicio o entrega de bienes, el organismo contratante, previa intimación a regularizar la prestación, podrá sancionar al proveedor con una multa entre el uno por ciento (1%) al diez por ciento (10%) del monto del contrato. La falta de pago de la misma en el plazo estipulado, facultará al organismo a retener tales importes de los créditos a favor del adjudicatario, hasta cubrir el importe total de la sanción.

**Culpa grave o rescisión por culpa del contratista.** En los casos de culpa grave o rescisión por culpa del adjudicatario, conforme las condiciones dispuestas en el artículo siguiente, el organismo contratante aplicará gradualmente sanciones de multas de hasta el quince por ciento (15%) del monto del contrato, a cuyo vencimiento devengarán los intereses descriptos en el Artículo 123° primer párrafo del presente. En supuestos en que la sanción a aplicar implique únicamente la imposición de una multa a cargo del adjudicatario y la misma sea abonada, el organismo contratante no obstante podrá emplazar al cumplimiento de la obligación en cuestión bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias progresivas derivadas del retardo en la efectiva realización de la prestación.

**24. JURISDICCION TRIBUNALICIA:** La presentación de los Pliegos, significa la aceptación de la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de la ciudad de San Carlos de Bariloche provincia de Río Negro, debiendo hacer constar su domicilio legal. A estos efectos el organismo licitante fija su domicilio en la calle Chile N° 735 – Dina Huapi; el oferente deberá constituir domicilio en la provincia de Río Negro.

BASES Y CONDICIONES  
PARTICULARES – PLIEGO TÉCNICO

PLIEGO TÉCNICO

RUBRO	ITEM	DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS		
			UNIDAD	CANT. M.I.
1		<b>ESTRUCTURA H° A°, Bases, columnas y platea, movimiento de suelo</b>		
	1.5	<b>Hierros para total de la estructura:</b>		
	1.6	Hierro construcción ø 6	barr	508
	1.7	Hierro construcción ø 8	barr	88
	1.8	Hierro construcción ø 10	barr	294
	1.9	Hierro construcción ø 12	barr	131
	1.10	Hierro construcción ø 16	barr	74
	1.11	Hierro construcción ø 20	barr	23
	1.12	Hierro construcción ø 25	barr	8
	1.14	Hormigón H30	m3	110
	1.15	Sistema de viguetas Shap 0.20x0,60x 5 m	Uni	160
	1.16	<b>TRIBUNA</b>		
	1.17	VIGAS Hierro construcción ø 6	barr	582
	1.18	VIGAS Hierro construcción ø 8	barr	138
	1.19	VIGAS Hierro construcción ø 10	barr	294
	1.20	VIGAS Hierro construcción ø 12	barr	131
	1.21	VIGAS Hierro construcción ø 16	barr	94
	1.22	VIGAS Hierro construcción ø 20	barr	23
	1.23	VIGAS Hierro construcción ø 25	barr	8
	1.24	COLUMNAS Hierro construcción ø 6	barr	25
	1.25	COLUMNAS Hierro construcción ø 12	barr	33
	1.26	Hormigón H30	m3	120
	1.27	<b>Subsuelo columnas, vigas, bases</b>		
	1.28	Zapata 40x40x60 H21	m3	10
	1.29	VIGAS Hierro construcción ø 6	barr	50
	1.30	VIGAS Hierro construcción ø 10	barr	25
	1.31	COLUMNAS Hierro construcción ø 6	barr	15
	1.32	COLUMNAS Hierro construcción ø 12	barr	20

	1.33	<b>Anexo sanitario y gim.</b>		
	1.34	Vigueta shap VT 50 de 3,60 metros	uni	128
	1.35	Vigueta shap VT 50 de 4,20 metros	uni	38
	1.36	Vigueta shap VT 50 de 4,40 metros	uni	15
	1.37	Bovedillas de telgopor 0,50x1,00 metros	uni	750
	1.38	Malla electrosoldada fi 6 mm 15x15x2,40x6,00	uni	30
2		<b>CÓMPUTO ESTRUCTURA DE HIERRO</b>		
	2.4	Columnas Típico (presillas y diagonales) hierro ángulo 2,5"x2,5"x3/16"	Uni	107
	2.5	Vigas pórtico ppal. (presillas y diagonales) hierro ángulo 2,5"x2,5"x3/16	Uni	101
	2.6	Vigas típico (presillas y diagonales) hierro ángulo 2,5"x2,5"x3/16	Uni	501
	2.7	Correas perfil C 120x50x20x3,2	Uni	330
	2.8	Hierro redondo diámetro 14	Uni	40
	2.11	Hierro construcción ø 16 anclajes	Uni.	60
	2.12	Hierro para fundaciones y vigas de atado ø 16	Uni.	2040
	2.13	Hierro para fundaciones ø 12	Uni.	324
	2.14	Hierro para fundaciones ø 8	Uni.	384
	2.15	Hormigón H21 para fundación	M3	90
	2.16	Hormigón para platea H21	m3	265
3		<b>CUBIERTA 2718,50 m2</b>		
	3.1	Panel Aislante 50mm Pir Techo Chapa Trapezoidal Cincalum de 11,50 m	mtl	506
	3.2	Panel Aislante 50mm Pir Techo Chapa Trapezoidal Cincalum de 14,00 m	mtl	1428
	3.3	Panel Aislante 50mm Pir Techo Chapa Trapezoidal Cincalum de 7,50 m	mtl	765
	3.4	Panel Aislante 50mm Pir Techo Chapa Trapezoidal Cincalum de 3,00 m	mtl	51
	3.5	Tornillos cabeza exagonal de 3" p/mecha.	Uni.	16200
	3.6	<b>Superficie pared</b>		
	3.7	Panel Aislante 50mm Pir Techo Chapa Trapezoidal Cincalum de 12,00 m	mtl	72
	3.8	Panel Aislante 50mm Pir Techo Chapa Trapezoidal Cincalum de 11,50 m	mtl	92
	3.9	Panel Aislante 50mm Pir Techo Chapa Trapezoidal Cincalum de 11,00 m	mtl	88
	3.10	Panel Aislante 50mm Pir Techo Chapa Trapezoidal Cincalum de 10,50 m	mtl	84
	3.11	Panel Aislante 50mm Pir Techo Chapa Trapezoidal Cincalum de 10,00 m	mtl	80
	3.12	Panel Aislante 50mm Pir Techo Chapa Trapezoidal Cincalum de 9,50 m	mtl	76
	3.13	Panel Aislante 50mm Pir Techo Chapa Trapezoidal Cincalum de 9,00 m	mtl	72
	3.14	Panel Aislante 50mm Pir Techo Chapa Trapezoidal Cincalum de 8,50 m	mtl	68
	3.15	Panel Aislante 50mm Pir Techo Chapa Trapezoidal Cincalum de 8,00 m	mtl	64

	3.16	Panel Aislante 50mm Pir Techo Chapa Trapezoidal Cincalum de 7,00 m	mtl	168
	3.17	Panel Aislante 50mm Pir Techo Chapa Trapezoidal Cincalum de 7,80 m	mtl	398
4	4	<b>MAMPOSTERÍA TRADICIONAL, STEEL, REVESTIMIENTO</b>		
	4.1	Ladrillo cerámico 18x18x33	uni	3800
	4.2	Arena mediana	m3	35
	4.3	Plasticor x 30 kg	Bol	210
	4.4	Stuko fino a la cal interior x 25 kg	Bol	100
	4.5	Cemento x 50 kg	Bol	100
	4.6	Hidrófugo	litros	200
	4.7	<b>Steel Frame</b>		
	4.8	Placa de yeso blanca 12,5 mm	uni	180
	4.9	Placa de yeso verde	uni	220
	4.10	Placa de yeso 9,5 mm	uni	460
	4.11	Perfil PGC de 100x40x0,94x6 metros	uni	230
	4.12	Perfil PGU de 100x35x0,94x6 metros	uni	80
	4.13	Placa osb de 9,5x1,22x2,44	uni	800
	4.13	Masilla para placa de yeso x 32 kg c/u	uni	40
	4.14	Cinta malla tramada x 90 metros c/u.	uni	25
	4.15	Tornillos T1 punta mecha	uni	3000
	4.16	Tornillos t2 punta aguja	uni	35000
	4.17	Tornillos t2 punta mecha galvanizado	uni	30000
5		<b>PISOS 2500 m2</b>		
	5.1	Cerámico piso/baño/cocina 60x60	m2	800
	5.2	Pegamento cerámico hidrófugo x 30 kg cada una	bl	160
	5.3	Separadores cruz 2 mm	uni	600
	5.4	Pastina color a definir	kg	160
	5.5	Arco para cerámicos	uni	4000
	5.6	Cuñas	uni	400
6		<b>PINTURA</b>		
	6.1	Anticorrosivo 3 en 1 Estructuras Metálicas negro	lts	200
	6.2	Disco de corte 4"	uni	200
	6.3	Disco de corte sensitiva 14"	uni	20
	6.4	Electrodo punta azul 3,25 mm	kg	300
	6.5	Diluyente aguarrás	lts	100

	6.6	Pintura sintética blanca	lts	150
	6.7	Pintura látex blanca pared y cielo raso.	lts	400
	6.8	Diluyente aguarrás	lts	100
	6.9	Pintura cancha de tenis Recuplast	lts	300
<b>7</b>		<b>CARPINTERIAS PVC BLANCO Laminado 4+4</b>		
	7.1	P1 Puerta doble hoja (salida de emergencia) 2.03x2.25	Uni.	5
	7.2	P2 Puerta placa interior 0,80x2.03 marco de chapa, puerta de madera	Uni.	30
	7.3	P3 Puerta doble hoja 1.40x2.20	Uni.	13
	7.4	P4 Puerta baño discapacitado 1,10x2,03 marco chapa, p. de madera	Uni.	6
	7.5	P5 Puerta acceso 4 hojas 4,00x2,50	Uni.	2
	7.6	P6 Puerta ambulancia 4 hojas 4,90x3,00	Uni.	1
	7.7	V1 Ventana batiente 2,00x1,00	Uni.	22
	7.8	V2 Ventana batiente doble 4,00x0,80	Uni.	12
	7.9	V3 Paño fijo 1,30x1,50	Uni.	3
	7.10	V4 Ventana paño fijo /batiente 2,00x1,70	Uni.	4
	7.11	P7 Puerta de acceso cuatro hojas 3,50 x 2,50 metros	Uni.	2
	7.12	P8 Puerta doble exterior 1,40x2,20 metros	Uni.	2
<b>8</b>		<b>INSTALACION ELECTRICA x coeficiente</b>	uni	1
	8.1	Artefactos de iluminación baños, vestuarios y pasillos led 24 w	Uni.	60
<b>10</b>		<b>INSTALACION SANITARIA Y CLOACAL</b>		
	10.1	Inodoro Corto con mochila y tapa inodoro	Uni.	10
	10.2	Inodoro para capacidad reducida con barral, asiento, mochila y descarga	Uni.	4
		Tornillos de bronce de 22x70 para inodoro con tarugo	Uni.	80
	10.3	Mingitorio	Uni.	10
	10.4	Grifería Válvula Automática Fv Ecomatic 362.01 Mingitorio	Uni.	23
	10.5	Bacha de apoyo, acero inoxidable	Uni.	18
	10.6	Grifería lavatorio válvula automática presmatic 361.01	Uni.	10
	10.7	Lavatorio para movilidad reducida	Uni.	4
	10.8	Monocomando para lavatorio	Uni.	13
	10.9	Codo con base 110 mm H/M con junta de goma	Uni.	40
	10.10	Ramal 110 a 45° H/M con junta de goma	Uni.	38
	10.11	Curva 110 H/M 45° con junta goma	Uni.	15
	10.12	Caño 110 con junta de goma	Uni.	65
	10.13	Caño 63 con junta de goma	Uni.	20

	10.14	Curva 90° con junta de goma H/M	Uni.	20
	10.15	Curva 45° con junta de goma	Uni.	15
	10.16	Ramal 63 a 45° con junta de goma	Uni.	20
	10.17	PPA salida 63 con entrada 40 mm	Uni.	13
	10.18	Receptáculo ducha c/salida 40 mm a codo.	Uni.	10
	10.19	Caño 40 mm	Uni.	30
	10.20	Caño 50 mm	Uni.	5
	10.21	Codo 90° 40 mm H/M con junta de goma	Uni.	50
	10.22	Curva 90° con junta de goma H/H 40 mm	Uni.	60
	10.23	Curva 45° con junta de goma H/M 40 mm	Uni.	30
	10.24	Codo 90° x 50 mm H/M	Uni.	4
	10.25	Codo 90° x 50 mm H/H c/junta de goma	Uni.	1
	10.26	Bacha Pileta de acero inoxidable doble	Uni.	1
	10.27	Monocomando para cocina	Uni.	1
	10.28	Sifón para pileta doble	Uni.	1
	10.29	Cámara desengrasadora de 100 litros.	Uni.	1
13		<b>INSTALACION DE AGUA</b>		
	13.1	Instalación sanitaria- Termofusión	Uni.	
	13.2	Codo de 20x1/2" hembra	Uni.	120
	13.3	Tanque de reserva de 1500 litros tricapa	Uni.	3
	13.4	Caño 32 x 4 m	Uni.	120
	13.5	Caño 25 x 4 m.	Uni.	60
	13.6	Caño 20 x 4 m.	Uni.	40
	13.7	Tee 32 mm	Uni.	80
	13.8	Cupla 32 mm	Uni.	40
	13.9	Codo 32 x 90°	Uni.	90
	13.10	Codo 32 x 45°	Uni.	15
	13.11	Tubo H 32 1" H.	Uni.	15
	13.12	Tubo H 32 x 1" M.	Uni.	50
	13.13	Conexión tanque de reserva PPP 1"	Uni.	3
	13.14	Desborde tanque de reserva PPP 1"	Uni.	3
	13.15	Entrada alimentación tanque de reserva 3/4 PPP.	Uni.	3
	13.16	Buje de reducción 32 a 25	Uni.	90
	13.17	Llave esférica metal 32 mm	Uni.	25

	13.18	Unión doble 32 mm	Uni.	20
	13.19	Llave de paso c/campana 25 mm	Uni.	32
	13.20	Codo 25 a 90°	Uni.	80
	13.21	Codo 25 a 45°	Uni.	25
	13.22	Tee 25 mm	Uni.	30
	13.23	Cuplas 25 mm	Uni.	20
	13.24	Sobre paso 25 mm	Uni.	40
	13.25	Buje de reducción 25 a 20 mm	Uni.	90
	13.26	Codo 20 x 90°	Uni.	40
	13.27	Codo 20 x 45°	Uni.	20
	13.28	Cupla 20 mm	Uni.	20
	13.29	Sobre paso 20 mm	Uni.	10
	13.30	Tapones ciego PPP 1/2	Uni.	90
	13.31	Tee 20 mm	Uni.	30
	13.32	Bomba presurizadora para seis duchas (Grundfos, Rowa, Pluvios) 1"	Uni.	3
	13.33	Bomba desagote cloacal trituradora 1,5 HP	Uni.	2
	13.34	Chicotes de maya 1/2x40 cm	Uni.	60
	13.35	Teflón 3/4" alta densidad x40mts	Uni.	10
15		<b>EXTERIOR: Escaleras salidas de emergencia.</b>		
	15.1	Chapa semilla de melón antideslizante 1/8x1500x3000.	m2	8
	15.2	Perfil C 160x60x20x3,2 mmx12 metros	ml	10
	15.3	Hierro ángulo 11/4x1/8"x6 m.	ml	134
	15.4	Estructural 100x100x1,6 mmx6 metros	ml	8
	15.5	Estructural 50x50x1,6 mmx6 metros	ml	170
	15.6	Estructural redondo 50x1,6x6 metros	ml	120
16		<b>Replanteo, Encofrados bases, columnas y vigas</b>		
	16.1	Tabla encofrado s/cepillar 1x6 pino para replanteo	ml	400
	16.3	Tirantes de 2x2 s/cepillar pino	ml	2000
	16.4	Placa fenólico 18 mmx1,22x2,44 industrial (2°)	uni	120
	16.5	Encofrados vigas y columnas 1x6 s/cepillar pino	ml	300
	16.6	Alambre atar n°16	kg	200
	16.7	Clavos espiralado 4"	kg	150
	16.8	Tornillo madera 5x2"	uni	3000
	16.9	Nylon 200 mc negro	m2	2500

	16.10	Hormigón de limpieza H8	m3	140

**PROPUESTA**

AL Municipio de Dina Huapi  
Secretaría de Obras y  
Servicios Públicos  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

La firma \_\_\_\_\_, quien fija domicilio legal en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_, Piso \_\_\_\_\_, Departamento \_\_\_\_\_, de la ciudad de Dina Huapi, Provincia de Río Negro, correo electrónico: \_\_\_\_\_ representada por el Sr. \_\_\_\_\_, Documento Nacional de Identidad \_\_\_\_\_, después de estudiar cuidadosamente los documentos del presente Concurso de Precios y no quedando dudas de la interpretación del mismo, aceptando por lo tanto el Pliego de Bases y Condiciones, la Ordenanza 222-CDDH-2016, el DECRETO N° 200/2024 Ley de Administración Financiera y Control Interno del Sector Provincial, ofrece cotización para : "Adquisición de Materiales de Construcción para el POLIDEPROTIVO II de Dina Huapi", aportando los materiales de construcción necesarios, en la suma de PESOS \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_), siempre que le sean adjudicados.

Por otra parte, se compromete a mantener esta oferta por el término cuarenta y cinco (45) días corridos y acepta, para cualquier situación judicial que se suscite, los Tribunales Ordinarios de la Tercera Circunscripción con asiento en San Carlos de Bariloche.

FIRMA

**ANEXO II**

**PLANILLA DE DATOS COMERCIALES**

La Empresa \_\_\_\_\_ DECLARA para cualquier información necesaria relacionada con el presente Concurso de precios, los siguientes datos comerciales:

C.U.I.T. N°: \_\_\_\_\_  
INGRESOS BRUTOS N°: \_\_\_\_\_

DOMICILIO ELECTRÓNICO (E-MAIL) \_\_\_\_\_

FIRMA

**ANEXO III**

FORMULARIO TIPO	ANEXO
ANÁLISIS DE PRECIOS	
OBRA	
LOCALIDAD	

N°	ÍTEM (DENOMINACIÓN)	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	VR
----	---------------------	--------	----------	-----------------	-------	----

**MATERIALES**

1						
2						
3						
(1)	TOTAL (precio materiales)					



